



RESOLUCIÓN NÚMERO 115 DE

(Febrero 24 de 2022)

Por la cual se reconocen las prestaciones económicas definitivas al señor JONIER PORRAS DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.456.696, quien laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JONIER PORRAS DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.456.696, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 14 de febrero de 2022.

Que mediante resolución 057 del 28 de enero de 2022, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor JONIER PORRAS DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.456.696, a partir del 1 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución 091 del 16 de febrero de 2022, se aceptó renuncia del señor JONIER PORRAS DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.456.696, a partir del 15 de febrero de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 266.682.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JONIER PORRAS DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.456.696, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	JONIER PORRAS DUQUE
CEDULA:	1.018.456.696
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA
FECHA DE INGRESO:	1/02/2022
FECHA DE RETIRO:	14/02/2022
VALOR SALARIO BÁSICO:	1.116.557
TOTAL DÍAS LABORADOS:	14
DÍAS DE VACACIONES	1
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	14
CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 14 DE FEBRERO DE 2022	60.651
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 14 DE FEBRERO DE 2022	-
VACACIONES PERIODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 14 DE FEBRERO DE 2022	46.523
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 14 DE FEBRERO DE 2022	79.754
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 14 DE FEBRERO DE 2022	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 14 DE FEBRERO DE 2022	79.754
TOTAL DEVENGADO:	266.682

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	5.100
ICBF	3.800
TOTAL CONTRIBUCIONES	8.900
NETO A PAGAR	266.682

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 266.682.00) M/CTE, a JONIER PORRAS DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.456.696, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **622**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JONIER PORRAS DUQUE.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JONIER PORRAS DUQUE** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2022

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Ángela Bautista – Apoyo Profesional Rectoría
 Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------